

RESOLUCIÓN No. 0163

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACION DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN
NIT 901.766.855-6.

EL DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, Resolución 1023 del 07 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o culden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

RESOLUCIÓN No. 0163 09 MAYO 2014

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACION DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN
NIT 901.766.855-6.

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, mediante acta de constitución, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. 901.766.855-6, inscribe los dignatarios de la junta directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
YELICE YISSELA GARCIA ARENDS	REPRESENTANTE LEGAL/ PRESIDENTE	C.C. 1.082.915.985
CAROLINA GOMEZ COTES	VICEPRESIDENTE	C.C. 40.847.752
JUAN SEBASTIAN CHIQUILLO	SECRETARIO	C.C. 1.004.345.432
ANDRES NUÑEZ PINERES	TESORERO	C.C. 1.082.979.811
SILVIA MAGDALENA ARENDS GONZALEZ	VOCAL	C.C. 36.547.515

RESOLUCIÓN No. 0163

09 Mayo 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACION DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN
NIT 901.766.855-6.

Que, mediante radicado No. 202448400000012532 de fecha 23 de abril del 2024, la señora **YELICE YISSELA GARCIA ARENDS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.082.915.985** expedida en Santa Marta, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, una vez examinados los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**, se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, comunidades y/o a las familias, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, verificado el concepto legal radicado No. 202448500000009023 del 09 de mayo de 2024 emitido por la Oficina del Grupo jurídico del ICBF Regional La Guajira, este indica que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**, cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, verificado el concepto financiero radicado No. 202448500000008963 del 08 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Grupo Financiero del ICBF Regional La Guajira, este indica que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**, cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional La Guajira, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**, con domicilio principal en Uribí, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **YELICE YISSELA GARCIA ARENDS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.082.915.985**, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea Constitutiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. **901.766.855-6**.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 163

09 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACION DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN
NIT 901.766.855-6.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **YELICE YISSELA GARCIA ARENDS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.915.985, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. 901.766.855-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT. 901.766.855-6, en la calle 14 A # 10 - 168 barrio Eduardo Abuchaibe R en Uribia, La Guajira, correo electrónico yelice.garcia.arends@gmail.com y teléfono 3218260572.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

09 MAR 2024


RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
Director Regional La Guajira (E)

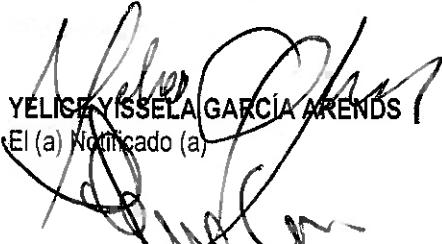
ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	ISOL MARIANA CATAÑO MAGDANIEL	Judicante Grupo Jurídico	

48200

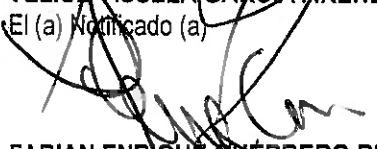
NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCION No. 0163 DEL 09 DE MAYO DEL 2024.

En Riohacha D. T. E. y C., a los catorce (14) días del mes de mayo del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOY NAIN** identificada con NIT: **901.766.855-6**, señor (a) **YELICE YISSELA GARCÍA ARENDS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.082.915.985, expedida en Santa Marta – Magdalena, del contenido de la Resolución **No. 0163 DEL 09 DE MAYO DEL 2024**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


YELICE YISSELA GARCÍA ARENDS

El (a) Notificado (a)


FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0163 DEL 09 DE MAYO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0163 DEL 09 DE MAYO DEL 2024**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Isol Mariana Cataño / Judicante Ah Honorem Grupo Jurídico *Isol C.*

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0163 DEL 09 DE MAYO DEL 2024**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES WAYUU MULOU NAIN** identificada con NIT: **901.766.855-6**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **YELICE YISSELA GARCÍA ARENDS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.082.915.985, expedida en Santa Marta – Magdalena, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los catorce (14) días del mes de mayo del 2024.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de mayo del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Isol Mariana Cataño / Judicante Ah Honorem Grupo Jurídico Isol C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.082.915.985
GARCIA ARENDS

YELICE YISSELA





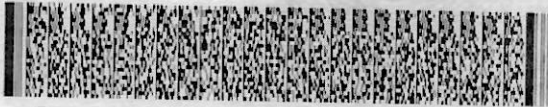
FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1990
CHIRIGUANA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F
ESTATURA GRUPO SANG. SEXO

24-JUN-2008 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHO ZUÑIGA S



P:2100100-00004212 F:1082915985 20120622 003029341A 1 38002234



Banco de Occidente

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 75889 191 15:21:42 2024/05/10
ICBF-OTROS INGRESOS GUAJIRA
39230854 * ****5129 **** NC
OFI 880 141,000.00 D
141,000.00 EF
0.00 CH

Referencial : 9017668556
Referencia2 : 1082915985
COPITA Normal

El cliente Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifica que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod.Abr.2018